

**Posicionamiento del Instituto de Derechos Humanos “Gregorio Peces-Barba”, de la Universidad Carlos III de Madrid, en relación con la grave situación de vulneración de derechos humanos que se vive en los Sectores V y VI de la Cañada Real Galiana a raíz de los cortes de electricidad**

Desde hace tres meses se viene manteniendo la negación de la electricidad a los habitantes del Sector VI, primero, y del Sector V, unas semanas después, de la Cañada Real Galiana, perteneciente a la Comunidad de Madrid. Esa negación de la electricidad supone mantener una alarmante situación en la que se está vulnerando gravemente derechos fundamentales básicos de las más de 4.500 personas que en ellos habitan, de las que más de 1.800 son niños y niñas.

A lo largo de estos meses han sido muchas las organizaciones e instituciones defensoras de derechos humanos, nacionales e internacionales, que han denunciado esa vulneración de derechos, mostrando su especial preocupación por los niños y niñas, y pidiendo a las autoridades estatal, autonómica y local que pongan fin a la misma. Así, por ejemplo, lo han hecho en los últimos días el Defensor del Pueblo y nueve Relatores especiales de Naciones Unidas en un escrito conjunto. En esa misma línea, el Comité de los Derechos de los Niños de Naciones Unidas le ha manifestado expresamente al Gobierno español su preocupación por la situación que están viviendo esos niños y niñas; haciéndose cargo explícitamente el Presidente del Comité de las cartas que 65 niños y niñas de la Cañada Real Galiana habían dirigido al Comité para hacerle saber cómo el corte de suministro eléctrico que están padeciendo afecta gravemente a sus vidas, presentes y futuras.

La falta de electricidad supone que el frío sea una constante en la vida de los niños y las niñas, lo que es una negación de su derecho al más alto nivel posible de salud, habiéndose, así, tenido que trasladar a un bebé al hospital por tener síntomas de hipotermia. Pero el derecho a la salud también resulta gravemente vulnerado al no poder funcionar aparatos eléctricos necesarios para la salud, como frigoríficos para mantener las medicinas a la temperatura adecuada o como es el caso de un equipo de oxigenoterapia que una niña de tres años necesita utilizar durante quince o dieciséis horas al día.

La falta de electricidad también está impidiendo que los niños y las niñas puedan seguir adecuadamente sus cursos escolares, lo que supone una grave vulneración de su derecho a la educación, además de al principio básico de la igualdad de trato.

Otros muchos derechos de los niños y las niñas se ven igualmente afectados por la falta de electricidad, como el derecho a recibir información, a comunicarse, al juego o a tener un nivel de vida adecuado para su desarrollo, que implica el poder tener la nutrición, el vestuario y una vivienda adecuados. Todo lo cual implica, a su vez, la absoluta negación del principio básico de la valoración y consideración primordial del interés superior del

niño en todas las acciones y decisiones que hayan de tomar las instituciones públicas y privadas que afecten a los niños; principio que, sin embargo, están jurídicamente obligadas a respetar, tanto por la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, que forma parte de nuestro ordenamiento jurídico desde 1990, como por la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor.

La situación de la Cañada Real Galiana plantea diferentes problemas que afectan a la efectividad de los derechos de los y las niñas y a los que es necesario dar solución, y que tienen que ver por ejemplo con el acceso a una vivienda digna y adecuada, que requiere adoptar las medidas que resulten necesarias, como es la implementación del Pacto Regional por la Cañada Real Galiana que se aprobó en 2017, que cuenta con un alto cargo, el Comisionado de la Comunidad de Madrid para la Cañada Real Galiana, creado específicamente para coordinar su cumplimiento. En todo caso, lo que es absolutamente urgente es poner fin a la actual situación de vulneraciones graves de los derechos fundamentales básicos de los niños y niñas producida por el corte de suministro eléctrico. Esta obligación es exigible a todas y cada una de las administraciones públicas con capacidad jurídica para poner fin a esta situación, estatal, autonómica y locales, así como a la compañía eléctrica Naturgy, encargada de proporcionar el suministro eléctrico. Por lo que todas serán responsables de que se mantenga un día más la falta de suministro eléctrico a los Sectores V y VI de la Cañada Real Galiana, con las graves vulneraciones de derechos fundamentales que ello significa.

Por todo ello, el Instituto de Derechos Humanos “Gregorio Peces-Barba” reclama a las administraciones públicas y a la compañía mencionadas, que de forma inmediata y urgente tomen todas las medidas necesarias para garantizar el acceso al suministro eléctrico a todos los habitantes de los Sectores V y VI de la Cañada Real Galiana.